

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"
DIRECCION

RESOLUCION DIRECTORAL N° 24 - 2017- GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.

Paita, 2 7 FEB 2017

VISTOS

Informe N° 050 $\,$ - 2017 $\,$ - GRP - SRSLCC - HLMP - UA/PER, Memorando N° 234 - 2016 - GRP - DSRSP - HLMP - UPE.

CONSIDERANDO

Que, el artículo 42° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, señala que la progresión en la carrera administrativa se expresa a través de ascenso del servidor a un nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional; y el cambio de grupo ocupacional del servidor y de línea de carrera;

Que, el artículo 60° del Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM, expresa que el cambio de grupo ocupacional respecta el principio de garantía del nivel avanzado y la especialidad adquirida; se efectúa teniendo en consideración las necesidades institucionales y los intereses del servidor. Procede a petición expresa, previa existencia de vacante en el nivel al cual postula, debiendo observarse el artículo 61° de la acotada;

Que, igualmente el artículo 16° del Decreto Legislativo N° 276, establece que el ascenso del servidor en la carrera administrativa se producen mediante promoción a nivel inmediato superior de su respectivo grupo ocupacional, previo concurso de méritos

Que, el artículo 17° del Decreto Legislativo N° 276, faculta a las entidades públicas planificar sus necesidades de personal en función al servicio y sus posibilidades presupuestales, poder realizar hasta dos concursos para ascenso durante el año, siempre que exista la respectiva plaza vacante; es decir, la primera condición indispensable es convocar a un consuros de ascenso, es la existencia de la plaza vacante;

Que, mediante Informe N° 050 - 2017 - GRP – SRSLCC – HLMP – UA/PER, El Área de Personal hace llegar el proyecto de BASES PARA EL CONCURSO PROVISIÓN INTERNO № 001-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA, para cambio de grupo ocupacional, línea de carrera y nivelación.

Que, con Memorando N° 234 – 2016 – GRP – DSRSP – HLMP – UPE, la Unidad de Planeamiento Estratégico hace llegar la certificación presupuestal 2017, de las plazas vacantes presupuestadas de la Unidad Ejecutora 405 – Hospital de Apoyo II – 1 Nuestra Señora de las Mercedes de Paita: de 3 Médicos, 1 Químico Farmacéutico, 2 Técnicos de Enfermería I; 1 Técnico en Salud Pública I, 1 Auxiliar Asistencial; 1 Técnico en Soporte Informático y 1 Chofer, por un monto de S/. 441,510.64 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO QUINIENTOS DIEZ Y 64/100 SOLES).

con las visaciones de Asesoría Legal Externa, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal; y,

Da conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005 – 90 – PCM; Ley 23536, Ley que establece las normas generales que regula el trabajo y

ERNO REGIONA

PERSONAL GALTA

STEPONAL DATE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY

ADMINISTRACIO



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA E.S. II-1 HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES PAITA "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" DIRECCION

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 20

- 2017- GRP - DRSP - SRSLCC - HLMP - D.G.

Paita, 2 7 FEB

la carrera de los profesionales de la salud; Ley N° 28561, ley que regula el trabajo de los técnicos y auxiliares asistenciales de salud; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión del Concurso Interno para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera, la cual estará conformada por:

PRESIDENTE: DR. MENDOZA HERRERA JHONATHAN.

SECRETARIO TÉCNICO: LIC. FIORELLA CAROLINA GONZALES RUGEL.

ASESOR LEGAL: ABOG. KATHERINE PARODI RUMICHE.

VEEDORES:

Los representantes de los gremios sindicales de los profesionales de la salud, técnicos y auxiliares asistenciales, y administrativos, participaran en calidad de veedores en todas las etapas del proceso, debiendo acreditar previamente su inscripción ante el registro de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Aprobar las Bases del CONCURSO PROVISIÓN INTERNO № 001-2017 PARA CUBRIR PLAZAS VACANTES EN LA JURISDICCIÓN DEL HOSPITAL II - 1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA de las plazas que se detallan a continuación:



PAITE

REGION OF STREET

aci

el

ec

Via

N°	CARGO	NIVEL	ESTABLECIMIENTOS	PLAZAS
1	MEDICO	15	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
2	MEDICO	16	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	2
3	QUIMICO FARMACEUTICO	24	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
4	TECNICO DE ENFERMERIA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	2
5	TECNICO EN SALUD PUBLICA I	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
6	AUXILIAR ASISTENCIAL	SAC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
3	TECNICO EN SOPORTE INFORMATICO	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
8	CHOFER	STC	HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES DE PAITA.	1
TOTAL DE PLAZAS				10

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los funcionarios que conforman la Comisión del Concurso interno de Méritos para Ascenso, Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y al Área de Personal, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

GUBIERNO RECIONAL DE PIURA
PLIUTA SUB REGION DE RALUD
CAMPAN MIMILIO MONTE LA MAJEMENTO